

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 742

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2022 (AJUSTADO II)"

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, mediante Ley Municipal N° 702 de 10 de septiembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional – 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Ley Municipal N° 736 de 09 de junio de 2022, se aprueba la Modificación al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto del Órgano Ejecutivo gestión 2022 (Ajustado I), del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, de acuerdo a las atribuciones de la Alcaldesa establecidas en el Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco de las solicitudes efectuadas por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales, establecidas para la gestión 2022, se remite la MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2022 (AJUSTADO II), para su aprobación.

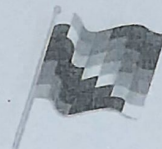
Que, el Informe Técnico con CITE: UPO/DP/INF- 164/2022, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por Ignacio Flores Mollo; Jefe de Unidad Programación de Operaciones y Lic. Martín Apaza Agostopa; Jefe de Unidad de Presupuestos, en su parte de objeto señala: "El Objeto de la presente, es realizar la MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2022 (AJUSTADO II), para lo cual se han cumplido con los procedimientos establecidos en normativa vigente; esto enmarcado en el artículo 4 de la Ley N° 2042, artículo 4 de la Ley N° 1413 y Decreto Supremo N° 3607". Y en parte de conclusiones; establece: "En el marco de lo expuesto en líneas supra, tenemos a bien señalar la MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2022 (AJUSTADO II), para lo cual se han cumplido con los procedimientos establecidos en normativa vigente; esto enmarcado en el artículo 4 de la Ley N° 2042, artículo 4 de la Ley N° 1413 y Decreto Supremo N° 3607. Por lo que se concluye que la modificación al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto del Órgano Ejecutivo gestión 2022 (AJUSTADO II) es viable."

Que, el Informe Legal con CITE: DGAL/UNMAA/JMCHY/INF-24/2022, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por Johnny Macario Chambi Yupanqui; Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos, en su parte de CONCLUSIÓN; señala: "(...) de la revisión de antecedentes, y documentación inherente que se compulsó para viabilizar la MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2022 (AJUSTADO II) conforme al INFORME CITE: UPO/DP/INF-164/2022 y matrices adjuntos al mismo y la fundamentación de normativa legal vigente no se encuentra óbice legal alguna y se considera pertinente generar Anteproyecto de Ley Municipal para que se prosiga con su trámite respectivo".

FUNDAMENTO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1; establece: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 742

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, la Constitución Política del Estado, Artículo 232; refiere: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 272; determina: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283; señala: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...".

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302; Parágrafo I; referente a las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, numeral 23; establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 321; parágrafo I; refiere: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8; indica: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)".

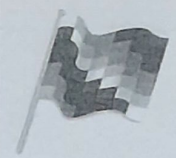
Que, la Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria, en su Artículo 1; estipula: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional".

Que, la Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4; establece: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 9. (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA), parágrafo I, refiere que la autonomía se ejerce a través de: "4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 114. (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS), parágrafo VI; señala: "La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 742

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Que, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 4; refiere: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL), numeral 2; establece: "Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal".

Que, la Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, en su Artículo 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES), parágrafo III; señala: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

Que, la Ley N° 1413, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, en su Artículo 4. (RESPONSABILIDAD), indica: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607, en su Artículo 1; señala: "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado".

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en su artículo 4; señala: Los principios del Sistema de Programación de Operaciones, son:

"a) Integralidad: El Sistema de Programación de Operaciones establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de acciones de corto plazo de las entidades del sector público, contribuyen a sus Planes Estratégicos Institucionales;

b) Factibilidad: La programación de acciones de corto plazo se sujetará a las posibilidades reales de financiamiento y ejecución;

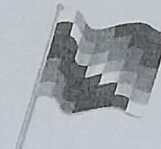
c) Transparencia: La ejecución de las acciones de corto plazo, generara información detallada y oportuna, permitiendo el seguimiento y control;

d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adoptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación".

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de fecha 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en su artículo 6, inciso e); refiere: "Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de fecha 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en su artículo 28, parágrafos I incisos a) y b); dispone: Durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: "Modificación en el Programa de Operaciones Anuales por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos" y "desviaciones respecto a las

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 742

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos". Por otra parte, el párrafo II incisos a) y b) del citado reglamento; establece: La aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia: "Para las entidades y órganos públicos cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación aprobado por Ley de la República, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará al Reglamento General aprobado por Decreto Supremo" y "Para las Autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutorias, y en observancia de las disposiciones legales inherentes".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal 170/2014, en su artículo 41, establece que son Funciones, atribuciones y responsabilidades comunes de las Comisiones: deliberar, fiscalizar, promover, fundamentar, elaborar, analizar, coordinar y canalizar acciones del ámbito municipal, para ello deberán: "a) Desarrollar acciones de coordinación en áreas de su competencia, y elaborar Proyectos de Resoluciones y Leyes Municipales y otras iniciativas a consideración del Pleno...".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás normas conexas.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 742

"MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2022 (AJUSTADO II)"

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - APROBAR la MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2022 (AJUSTADO II) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por un monto de Bs 1.477.343.886,98 (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis 98/100 Bolivianos), cuyo detalle se adjunta en anexos, tomo I y tomo II mismos que forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD). - Las diferentes Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, y demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo, ante instancias que correspondan.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 742

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia; a partir de su publicación.

SEGUNDA. - Cúmplase el Artículo 164, parágrafo II, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, concordante con el Artículo 91 de la Resolución Municipal 170/2014.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Dra. Rosalia Alzoca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

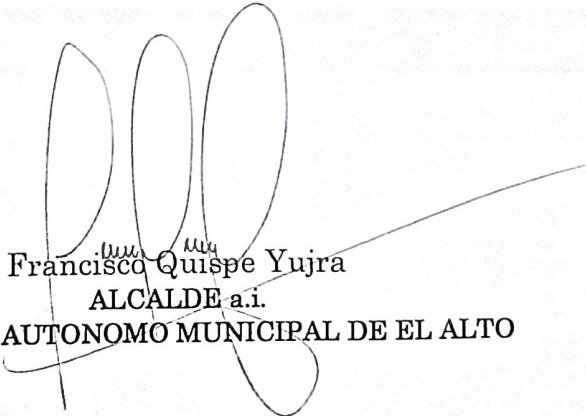
PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 742

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 742 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



Francisco Quispe Yujra
ALCALDE a.i.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 742

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...6

ANEXO I

PROGRAMACIÓN DE RECURSOS

(Expresado en bolivianos)

FF_OF	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO GENERAL 2022
20-210	Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	335.209.237,00
20-220	Recursos Específicos - Regalías	0,00
20-230	Otros Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	62.537.326,00
41-113	Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria	572.391.001,00
41-119	Tesoro General de la Nación - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	118.872.786,00
OR	Otros Recursos (Créditos, Transferencias, Donaciones y Otros)	33.803.475,45
SCyB	Saldo Caja y Bancos	354.530.061,53
TOTAL PRESUPUESTO		1.477.343.886,98

PROGRAMACIÓN DE GASTOS

(Expresado en bolivianos)

FF_OF	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO 2022		
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	PRESUPUESTO GENERAL
20-210	Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	77.109.609,00	258.099.628,00	335.209.237,00
20-220	Recursos Específicos - Regalías	0,00	0,00	0,00
20-230	Otros Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	0,00	62.537.326,00	62.537.326,00
41-113	Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria	127.100.444,00	445.290.557,00	572.391.001,00
41-119	Tesoro General de la Nación - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	0,00	118.872.786,00	118.872.786,00
OR	Otros Recursos (Créditos, Transferencias, Donaciones y Otros)	0,00	33.803.475,45	33.803.475,45
SCyB	Saldo Caja y Bancos	0,00	354.530.061,53	354.530.061,53
TOTAL PRESUPUESTO		204.210.053,00	1.273.133.833,98	1.477.343.886,98

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 742

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...7

ANEXO II

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1. PRESUPUESTO ADICIONAL (ADICIÓN DE OTROS RECURSOS)

a) Adición de Otros Recursos (70-411 Crédito Externo - Banco Interamericano de Desarrollo)

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE
1205	70	411	37221	0000	Monetizable	3.515.894,06
TOTAL						3.515.894,06

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1205	3	24	11	0000	15	5.2.0	70	411	46210	0	2	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público.	1.860.120,00
1205	3	24	11	0000	16	5.2.0	70	411	43330	0	2	Maquinaria y Equipo de Transporte	1.855.774,06
TOTAL													3.616.894,06

b) Adición de Otros Recursos (80-345 Donación Externa - Fondo NN.UU. para la Actividad en Materia de Población)

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE
1205	80	345	22211	0000	Monetizable	86.854,00
TOTAL						86.854,00

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1205	1	43	26	0000	04	10.4.1	80	345	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	1.400,00
1205	1	43	26	0000	04	10.4.1	80	345	25810	0	2	Consultorías por Producto	20.000,00
1205	1	43	26	0000	04	10.4.1	80	345	25820	0	2	Consultores Individuales de Línea	50.484,00
1205	1	43	26	0000	04	10.4.1	80	345	31120	0	2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	5.000,00
1205	1	43	26	0000	04	10.4.1	80	345	39500	0	2	Útiles de Escritorio y Oficina	9.970,00
TOTAL													86.854,00

2. PRESUPUESTO ADICIONAL (INCORPORACION DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS)

a) Adición de Otros Recursos (42-220 Transferencia de Recursos Específicos - Regalías del G.A.D.L.P.)

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE
1205	42	220	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	153.289,00
TOTAL						153.289,00

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1205	1	42	11	1205-07765-00000	00	5.2.0	42	220	42230	0	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	153.289,00
TOTAL													153.289,00

b) Adición de Otros Recursos (70-411 Crédito Externo - Banco Interamericano de Desarrollo)

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE
1205	70	411	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	35.742,00
TOTAL						35.742,00

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1205	1	1	34	0000	191	1.1.2	70	411	96200	0	2	Devoluciones	35.742,00
TOTAL													35.742,00

c) Adición de Otros Recursos (70-411 Crédito Externo - Banco Interamericano de Desarrollo) Programa de Drenaje Pluvial III - EL ALTO BID 3812/BL-BO.

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE
1205	70	411	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	501.306,00
TOTAL						501.306,00

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1205	3	24	99	0000	24	1.7.0	70	411	62200	0	2	Intereses de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	501.306,00
TOTAL													501.306,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 742

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...8

ANEXO III

1. TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL

a) AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NOR OESTE (CIUDAD DE EL ALTO)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1205	1	7	97	0000	07	1.1.2	41	113	57100	0	2	Incremento de Caja y Bancos	67.904,71
TOTAL													67.904,71

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1205	1	27	11	0000	08	5.2.0	41	113	77200	253	2	Transferencias de Capital a los Órganos Legislativo, Judicial y Bectoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	67.904,71
TOTAL													67.904,71

RECURSOS: (EMAGUA)

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE
253	41	113	23232	1205	Del Gobierno Autónomo Municipal	67.904,71
TOTAL						67.904,71

GASTOS: AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NOR OESTE (CIUDAD DE EL ALTO)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
253	1	4	16	0253-00420-00000	00	5.2.0	41	113	25230	0	1	Auditorías Externas	67.904,71
TOTAL													67.904,71

b) AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 8 - EL ALTO

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1205	1	7	97	0000	07	1.1.2	20	210	57100	0	2	Incremento de Caja y Bancos	62.513,50
TOTAL													62.513,50

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1205	1	27	11	0000	07	5.2.0	20	210	77200	253	2	Transferencias de Capital a los Órganos Legislativo, Judicial y Bectoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	62.513,50
TOTAL													62.513,50

RECURSOS: (EMAGUA)

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE
253	42	210	23232	1205	Del Gobierno Autónomo Municipal	62.513,50
TOTAL						62.513,50

GASTOS: AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 8 - EL ALTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
253	1	4	16	0253-00393-00000	00	5.2.0	42	210	25230	0	1	Auditorías Externas	62.513,50
TOTAL													62.513,50

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"